

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

#### **DE ENTRE RÍOS**

Declara de su interés solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, se practique Auditoria en el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (I.O.S.P.E.R.) a los fines de que se dictamine en general sobre los aspectos Administrativo, Contable, Económico, Financiero, Informático y Prestacional del mencionado Ente, en el periodo comprendido del 01/01/2019 hasta 31/12/2020.

Asimismo, se solicita que se dictamine especialmente sobre:

- a) Arqueos de fondos, valores en custodia o garantía.
- b) Estado de situación patrimonial.
- c) Ejecución del presupuesto a la fecha de corte.
- d) Juicios con relevancia económica en el periodo a dictaminar y cuantificación en dinero de las condenas.
- e) Adelantos financieros de aportes y/o contribuciones patronales acumuladas a favor del IOSPER durante los el periodo a dictaminar, 01/01/2019 al 31/12/2020.
- f) Evolución de los últimos estados contables del periodo a dictaminar.
- g) Inventario de bienes de uso a la fecha de corte.
- h) Cantidad de personal de planta y contratados.
- i) Personal designado en el periodo a dictaminar.
- j) Registro de deudas exigible a la fecha de corte y deuda flotante.
- k) Relevamiento de deuda no registrada.
- l) Evaluación del Sistema Informáticos de almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos respecto de su seguridad, fialidad e integridad en el periodo a dictaminar.

- m) Esquema de ahorro, Inversión y Financiamiento.
- n) Ingresos corrientes totales y según su clasificación institucional.
- o) Saldos de cuentas bancarias.
- p) Gastos corrientes totales y su clasificación institucional del gasto.
- q) Balances de sumas y saldo a la fecha de corte Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, Resultados.

## **FUNDAMENTOS**

### **Honorable Cámara:**

Que es de público conocimiento la dificultad para acceder al ejercicio del legítimo derecho a la salud del pueblo entrerriano en el marco de la pandemia por Covid19, derecho humano de jerarquía internacional, a lo cual debemos agregar las dificultades en la que se encuentra el INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, (I.O.S.P.E.R.) donde 300.000 comprovincianos se encuentran afiliados, siendo espectadores de diversas las dificultades económicas, financieras, administrativas que viene arrastrando hace varios años por la situación económica general del país y en especial de nuestra provincia, abarcando entre otras al sector de prestaciones médicas y calidad de la salud.

La derivación consecuente de lo expresado en párrafo anterior lleva a reglamentar y delimitar con mayor precisión la cobertura de salud del IOSPER a sus afiliados, los ingresos que se reciben por afiliados no se ajustan con los gastos que debe realizar mes tras mes el Instituto Provincial, situación que termina en marcar serias dificultades para la renovación de acuerdos de prestaciones con las distintas asociaciones médicas o prestadores de la salud.

En ese contexto el sistema se encuentra en crisis y más aún cuando la FEDERACIÓN MÉDICA DE ENTRE RÍOS (F.E.M.E.R.) dejara de prestar servicios médicos, mediante la negativa de aceptar órdenes de afiliados del I.O.S.P.E.R. hasta formalizar un nuevo acuerdo, el cual sin dudas será muy difícil de lograr, ya que al parecer los ajustes patrimoniales que pretende una de las partes, resultan de imposible cumplimiento de pago a la otra; si bien los prestadores seguirán atendiendo pero mediante el pago del precio particular, debiendo los afiliados solventar elevados costos en las prestaciones, sin expectativa de obtener un reintegro, de un servicio de salud que deberían recibir en tiempo y forma, en contraprestación al aporte que mensual y consecutivamente realizan a la Obra Social Provincial a la que fueron adheridos sin otra opción, dejando sin cobertura a unos 300.000 comprovincianos.

Esto representa la gota que rebalsa el vaso y genera malestar en los afiliados porque además de las dificultades señaladas, resultan determinantes las distintas requisitorias para la prestación, la demora en las autorizaciones, los problemas económicos del Instituto que los afiliados quieren conocer de primera mano, sus causas, cuáles son los

recursos, sus gastos, como se invierte el capital que recibe el Instituto. Todo ello, sumado a la situación de crisis enmarcada en el Instituto, promueve y fundamenta suficientemente el pedido de AUDITORIA AL I.O.S.P.E.R. PARA QUE EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINE en general y particular sobre los puntos que el resolutorio determine y así se hará conocer la verdadera situación del organismo al pueblo entrerriano que demanda saber lo que en realidad sucede en el ámbito de nuestra Obra Social.

Asimismo, el derecho constitucional a la información pública funda esta petición en el que se encuentran investidos todos los entrerrianos y en especial los afiliados al I.O.S.P.E.R. que, sin convenio entre las partes involucradas, no tienen cobertura de salud siendo la provincia también garante constitucional para su prestación a los entrerrianos.

Nos encontramos con el incumplimiento de dicho derecho al acceso de la información pública, siendo que no se encuentra disponible el informe anual del año 2019, sobre la Cuenta General de Ejercicio.

Fundo la presente, en los art. 213 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, dónde prevé que el acceso al informe anual del periodo vencido, sobre la ejecución presupuestaria y resultados de gestión financiera, para contralor de fondos remitidos.

Así mismo, que conforme Ley 5796, art. 40 inc. 4, se encuentra legitimada la competencia de vuestro TRIBUNAL DE CUENTAS, a pronunciarse sobre la Cuenta General de Ejercicio Presupuesto de la Administración Pública, siendo I.O.S.P.E.R. dependiente de dicho presupuesto.

El I.O.S.P.E.R. como ente Autárquico se encuentra bajo contralor también del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el cual se encuentra llamado a intervenir en esta instancia.

Por todo ello solicito de mis pares el acompañamiento a esta iniciativa legislativa.